

ACTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES. En el salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; En el distrito de San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para Ampliación Automática de las asignaciones presupuestarias del RNPN, por ingresos percibidos al 30/04/24. 5. Solicitud de aprobación de aceptación de donación de equipo tecnológico y software al RNPN, por parte de la Organización de los Estados Americanos OEA. 6. Solicitud para reorientación de fondos de la asignación presupuestaria del año 2024 para cubrir deuda 2023 por el "Servicio de Arrendamiento de equipo Multifuncionales". Para su aprobación o denegación. 7. Informe de resultados para la declaratoria de desierto del proceso N° SI-19/2024-RNPN denominado "Adquisición de zapatos para empleados del RNPN, año 2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Inversa. Para su aprobación o denegación. 8. Informe de resultados para la declaratoria de desierto del proceso N° SI-20/2024-RNPN denominado "Servicio de sistema de desodorización y desinfección RNPN, año 2024, segunda convocatoria", gestionado a través del método de contratación de Subasta Inversa. Para su aprobación o denegación. 9. Informe de producción de los centros de emisión del DUI del exterior del mes de abril. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de autorización**

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.

para Ampliación Automática de las asignaciones presupuestarias del RNPN, por ingresos percibidos al 30/04/24. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED]

[REDACTED] Directora Financiera, a que presentara este punto. Expuso como antecedentes, MARCO NORMATIVO: La Ley Orgánica del RNPN, Art. 2-F: Durante la ejecución del presupuesto, el RNPN podrá ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos, como las de gastos, con los montos que perciba en exceso, de las estimaciones de ingresos de conformidad a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y su reglamento, las cuales serán aprobadas por medio de la Junta Directiva, y comunicadas a la Dirección General de Presupuestos y a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental ambas del Ministerio de Hacienda, para sus registros correspondientes. Indicó, que el RNPN ha percibido en exceso de las estimaciones de las Fuentes de Ingresos al 30/04/24 el total de \$216,053.83. JUSTIFICACIÓN: Con el propósito de conservar el equilibrio presupuestario establecido en el Art. 27 de la Ley AFI, también se deberán incrementar las asignaciones en los objetos específicos de gastos. Apuntó, que El RNPN proporciona en Estados Unidos de América el servicio de DUI Express, para lo cual se ha suscrito un contrato con la empresa New Haven International Inc., a la cual se le debe pagar el monto de \$18.00 por cada solicitud de envío de DUI a domicilio. Dentro del presupuesto para el presente ejercicio, se contaban con asignaciones para el pago de viáticos por misiones oficiales en el exterior con cobertura proyectada hasta el mes de junio, por lo que es necesario reforzar este específico. Mencionó, que este Registro solicitó al Ministerio de Hacienda, a través de un incremento al techo presupuestario 2023 y demanda adicional de recursos para el 2024, que se proporcionara una asignación presupuestaria para el pago del subsidio de DUIS emitidos en trámite de primera vez, ya que el precio será ser proporcionado por el Estado a fin de garantizar la gratuidad del mismo, pero aún no se nos ha otorgado. Por las consideraciones anteriores, se vuelve necesario incrementar los objetos específicos del gasto para el pago del servicio de DUI Express de enero y febrero, viáticos por comisión externa y pago de la factura por DUIS emitidos en trámite de primera vez del mes de enero, según el siguiente detalle:

Específico	Concepto	Monto
54204	DUI Express	\$ 41,904.00
54313	DUI trámite de 1era vez gratis enero	\$ 120,485.20
54404	Viáticos por misiones al exterior	\$ 53,664.63
Total		\$ 216,053.83

Por todo lo anterior **SOLICITA:** Autorizar la Ampliación Automática de las asignaciones presupuestarias 2024, tanto por las fuentes específicas de ingresos, como las de gastos, por el monto de \$216,053.83 que se percibió en exceso de las estimaciones de ingresos por Tasas Diversas y Servicios Diversos, en el periodo comprendido de enero a abril de 2024. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Automática de las asignaciones presupuestarias 2024, tanto por las fuentes específicas de ingresos, como las de gastos, por el monto de \$216,053.83 que se percibió en exceso de las estimaciones de ingresos por Tasas Diversas y Servicios Diversos, en el periodo comprendido de enero a abril de 2024. **5. Solicitud de aprobación de aceptación de donación de mobiliario y equipo tecnológico al RNPN, por parte de la Organización de los Estados Americanos OEA.** El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Directora de Identificación Ciudadana, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, la Suscripción de Acuerdo de Cooperación entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, aprobado a través de Acuerdo de Junta Directiva No. 1253, punto 6 de fecha 27 de julio de 2023, para la ejecución del Proyecto de Cooperación denominado "Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI), para garantizar el derecho a la identidad e identificación a las personas retornadas a la República de El Salvador" y el Acuerdo de Junta Directiva No. 1,277, punto 5, de fecha 25 de enero de 2024, a través del cual, la Junta Directiva del RNPN, aprobó la Donación de equipo tecnológico y software al RNPN, por parte de la OEA, al 17 de enero de 2024. Subrayó, que el objetivo principal del Proyecto es el de brindar el servicio de Registro, Emisión y Entrega del DUI a adultos retornados, que se atienden en la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI),

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

para una atención inmediata, con el acompañamiento necesario que les permita un proceso digno, garantizando el pleno goce de sus derechos a la identidad e identificación, así como su posterior integración o reintegración a la vida en El Salvador. Destacó, que para la ejecución del Proyecto, es indispensable que sean entregados al RNPN, en concepto de Donación, Mobiliario y equipos tecnológicos, necesarios para el correcto funcionamiento del centro de servicio a ser instalado en la GAML. presentó el cuadro con el Equipo a entregar al RNPN en concepto de Donación. Por todo lo anterior

SOLICITA: a) Autorizar la aceptación de Donación de Mobiliario y Equipos Tecnológicos al RNPN, por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), necesarios para la ejecución del Proyecto de Cooperación denominado "Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI), para garantizar el derecho a la identidad e identificación a las personas retornadas a la República de El Salvador". b) Autorizar que la Asesoría Jurídica del RNPN elabore el Documento de Donación respectiva y c) Autorizar al señor Presidente Registrador Nacional para firmar el Documento de Donación. Después de discutido este punto, la junta directiva

ACUERDA: a) Autorizar la aceptación de Donación de Mobiliario y Equipos Tecnológicos al RNPN, por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), necesarios para la ejecución del Proyecto de Cooperación denominado "Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI), para garantizar el derecho a la identidad e identificación a las personas retornadas a la República de El Salvador".

b) Autorizar que la Asesoría Jurídica del RNPN elabore el Documento de Donación respectiva y c) Autorizar al señor Presidente Registrador Nacional para firmar el Documento de Donación.

6. Solicitud para reorientación de fondos de la asignación presupuestaria del año 2024 para cubrir deuda 2023 por el "Servicio de Arrendamiento de equipo Multifuncionales". Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó al [REDACTED] a que presentara esta solicitud.

Expuso como antecedentes, que la Junta Directiva del RNPN aprueba el día 9 de marzo de 2023 el contrato RNPN-08/2023 para el: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL RNPN, AÑO 2023" con la sociedad RICOH EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), correspondiente al proceso de: LG-15/2023-RNPN, y por

un monto de hasta por \$ 73,800.00, pagaderos mensualmente, al vencimiento, y por consumo mensual. Este contrato era por un plazo desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2023. Presento los montos facturados por mes para el referido contrato, resaltando que se obtuvo un ahorro de \$27,429.77. Mencionó, que la DIRECCIÓN FINANCIERA en memorando DF-143/2023 informa de las disposiciones del Ministerio de Hacienda con el fin de dar cumplimiento a la Circular DGCG-02-2023 que contiene los Lineamientos para solicitar autorización de provisiones contables con cargo a las asignaciones presupuestarias 2023. Así mismo de conformidad al numeral 4.1, de la Circular DGCG-02/2023, los compromisos pendientes de pago por adquisiciones de bienes y/o servicios que se encuentren amparados en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados, deberán haberse recibido a más tardar el 31/12/2023. Indico, que la Unidad de Redes y Ciberseguridad hace del conocimiento que la contratista RICOH, S.A. de C.V., remitió la factura del mes de diciembre 2023 hasta el mes de enero 2024 por lo tanto quedaron fuera de las provisiones realizadas por parte del RNPN, dicha facturación dependía del consumo que se realizaba por parte del RNPN al final de cada mes y por ese motivo no pudo ser provisionado. El detalle de la factura, es el siguiente: \$ 4,854.43. Presentó el detalle de la cantidad de impresiones por tipo y ubicación del referido mes y el costo por impresión tal como fue solicitado.

BASE LEGAL PARA PODER REALIZAR LA SOLICITUD: Con base a la Circular DGCG-02/2023 párrafo 3ro se establece: "Si por alguna circunstancia al final del presente ejercicio, quedaren pendientes procesos de adquisición de bienes o servicios, los pagos de estos deberán imputarse a las asignaciones presupuestarias que le sean aprobadas a la Institución para el siguiente ejercicio financiero fiscal 2024.

CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE QUEDAN PAGOS PENDIENTES: De acuerdo con el contrato, "Queda expresamente definido que la forma de pago por los servicios brindados se hará de forma mensual de acuerdo con el servicio brindado", de ahí que la facturación se realiza mensualmente con base en la lectura de las impresiones realizadas y que son contabilizadas y consolidadas al finalizar el mes en una factura; los conteos son enviados posteriormente al administrador de contrato para su validación y para la emisión del acta correspondiente, dado lo anterior no era posible que las facturas de diciembre 2023 se presentaran antes de la finalización del año

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one with a dot below it.

2024. Señaló, que ya que es necesario realizar el pago de las facturas en mención del CONTRATO RNP-08/2023 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL RNP, AÑO 2023" se ha identificado poder realizar reorientación de fondos de la asignación presupuestaria para el año 2024 del rubro 54. Por todo lo anterior **SOLICITA:** autorización para realizar reorientación de fondos de la asignación presupuestaria para el año 2024 hacia el rubro 54316 (Arrendamiento de Bienes Muebles), por el monto de \$4,854.43 dólares, para el pago de las facturas según detalle del CONTRATO RNP-08/2023 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL RNP, AÑO 2023". Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** autorizar la reorientación de fondos de la asignación presupuestaria para el año 2024 hacia el rubro 54316 (Arrendamiento de Bienes Muebles), por el monto de \$4,854.43 dólares, para el pago de las facturas según detalle del CONTRATO RNP-08/2023 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL RNP, AÑO 2023". **7. Informe de resultados para la declaratoria de desierto del proceso N° SI-19/2024-RNP denominado "Adquisición de zapatos para empleados del RNP, año 2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante acuerdo número PRE-UCP-OCHENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTICUATRO, del seis de mayo del dos mil veinticuatro, el Presidente Registrador Nacional: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-19/2024-RNP denominado "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNP AÑO 2024", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó el Documentos de Solicitud de Oferta (DSO); Nombró a los evaluadores técnicos para el proceso citado; y, Ordenó a la Unidades Administrativas competentes, que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de dicho acuerdo. Enumeró, que, mediante Requisición de Compra de Bienes y Servicios, número CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO / SI – DIECINUEVE/ DOS MIL VEINTICUATRO - RNP, del dieciséis de abril de dos mil

veinticuatro; la Licenciada Marlene Elizabeth Molina Mejía, Jefa de la Unidad de Talento Humano, solicitó la "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN AÑO 2024", de acuerdo a las especificaciones técnicas Mínimas contenidas en el expediente respectivo presentado. Que con el fin de darle cumplimiento a los artículos 161 y 162 de la LCP, la [REDACTED], Jefa de la Unidad de Talento Humano propone a la Técnico [REDACTED] como Administradora de la Orden de Compra, para la buena ejecución de la misma. Mencionó, que el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se solicitó la disponibilidad presupuestaria para iniciar este proceso, emitiendo la Dirección Financiera Certificación de Existencia de Fondos por un monto de Dos Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,000.00). Que el 29 de abril de 2024, se elaboró el informe de razonabilidad de precios al sondeo de mercado, en cumplimiento al Lineamiento para el procedimiento Especial de Subasta Inversa N° LIN-2024-016 del 17 de abril de 2024. El seis de mayo de dos mil veinticuatro, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 87 inciso primero y segundo de la LCP, se realizaron las siguientes invitaciones tal y como consta en el expediente administrativo del proceso: RAVEZ, S.A. DE C.V., CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ/DISTRIBUIDORA ECONÓMICA y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso, se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con número 2404-2024-P0055, y en la página Web del RNPN el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia. Como resultado de la convocatoria citada se deja constancia que no se recibieron ofertas, dejando estipulado en el DSO que la fecha máxima para recibir ofertas fue el 14 de mayo de los corrientes. El catorce de mayo de los corrientes, se le informo vía correo electrónico a la Unidad Solicitante que no se recibieron ofertas para el proceso citado, en virtud de ello se le realizó la siguiente consulta: "Se le realiza la consulta que si desea que este proceso se declare desierto o que se solicite al señor Presidente Registrador Nacional que autorice la extensión del plazo para recibir ofertas"; por lo que, el 15 de mayo de los corrientes, la [REDACTED] [REDACTED], con Suplencia de Cargo de Jefa de la Unidad de Talento Humano, respondió: "De acuerdo al correo que antecede referente al

proceso No. SI-19/2024-RNPN, denominado "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN AÑO 2024", en el cual no se recibieron ofertas, por lo que solicitamos se declare desierto". RECOMENDACIÓN DE LOS EVALUADORES TÉCNICOS DEL PROCESO: a. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa No. SI-19/2024-RNPN, denominado "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN AÑO 2024", en virtud que no se recibieron ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 102 de la LCP, "En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento". b. Sugerir a la unidad solicitante verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación; además que revise las especificaciones técnicas para dicho proceso según necesidades reales determinadas por dicha unidad, en virtud que se verifico en el sistema de COMPRASAL que existió interés por parte de otros ofertantes en participar, debido a que cinco de ellos visitaron el módulo del proceso publicado, pero no ofertaron. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa No. SI-19/2024-RNPN, denominado "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN AÑO 2024", en virtud que no se recibieron ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 102 de la LCP, "En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento". b) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-19/2024-RNPN, denominado: "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN AÑO 2024" y c) Instruir a la unidad solicitante verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación; además que revise las especificaciones técnicas para dicho proceso según necesidades reales determinadas por dicha unidad, en virtud que se verifico en el sistema de COMPRASAL que existió interés por parte de otros ofertantes en participar, debido a que cinco de ellos visitaron el módulo del proceso publicado, pero no ofertaron, tal como consta en la

captura de pantalla presentada. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA:** a) Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa No. SI-19/2024-RNPN, denominado "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN AÑO 2024", en virtud que no se recibieron ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 102 de la LCP, "En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento". b) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-19/2024-RNPN, denominado: "ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA LOS EMPLEADOS DEL RNPN AÑO 2024" y c) Instruir a la unidad solicitante verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación; además que revise las especificaciones técnicas para dicho proceso según necesidades reales determinadas por dicha unidad, en virtud que se verifico en el sistema de COMPRASAL que existió interés por parte de otros ofertantes en participar, debido a que cinco de ellos visitaron el módulo del proceso publicado, pero no ofertaron, tal como consta en la captura de pantalla presentada. **8. Informe de resultados para la declaratoria de desierto del proceso N° SI-20/2024-RNPN denominado "Servicio de sistema de desodorización y desinfección RNPN, año 2024, segunda convocatoria", gestionado a través del método de contratación de Subasta Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acuerdo N° PRE-UCP-77/2024, del 25 de abril de 2024, el Presidente Registrador Nacional: Aprobó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-20/2024-RNPN denominado "Servicio de Sistema de Desodorización y Desinfección RNPN, Año 2024, Segunda Convocatoria" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Ordeno a las Unidades Administrativas competentes, que realicen las gestiones necesarias para darle continuidad al proceso de compras; así mismo darle

cumplimiento al respectivo acuerdo. Citó, que mediante Requisición de Compra de Bienes y Servicios, número CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS/ SI – VEINTE/ DOS MIL VEINTICUATRO - RNPN, del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro; la licenciada Erika Melissa Vargas Castillo, Jefa de la Unidad Ambiental Institucional, solicitó el Servicio de Sistema de Desodorización y Desinfección RNPN, Año 2024, Segunda Convocatoria, de acuerdo a las especificaciones técnicas Mínimas contenidas en el expediente de este proceso. Que con el fin de darle cumplimiento a los artículos 161 y 162 de la LCP, la unidad solicitante, propone como Administrador del Contrato, a la [REDACTED] [REDACTED] Jefa de la Unidad Ambiental Institucional, para la buena ejecución del contrato respectivo. Que el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro se elaboró Informe de Razonabilidad de Precios al Sondeo de Mercado, en cumplimiento al Lineamiento para el Procedimiento Especial de Subasta Inversa N° LIN-2024-016 de fecha 17 de abril de 2024. Que el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se solicitó la Certificación de Existencia de Fondos para iniciar este proceso, emitiendo la Dirección Financiera Certificación de Existencia de Fondos por un monto de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,000.00). El veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 87 inciso primero y segundo de la LCP, se realizaron las siguientes invitaciones tal y como consta en el expediente administrativo del proceso: PROHYGIENE, SERVYQUIM, S.A. DE C.V. y CLEAN AIR, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con número 2404-2024-P0071, el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia. Obteniendo únicamente una oferta que se detalla en esta presentación, la cual fue presentada dentro del plazo y hora establecida, el siete de mayo de dos mil veinticuatro. Cabe mencionar que según el documento de Solicitud de Oferta en la letra A. "Respecto a esta invitación" en su numeral 4. "Fecha, hora límite y lugar de presentación de ofertas" establece que: Las ofertas serán recibidas hasta el día 07 de mayo de 2024, a más tardar a las 14:00 hora oficial de la República de El Salvador, mediante sistema COMPRASAL y presentarla de forma física impresa en oficinas de la UCP del RNPN. En caso de discrepancia entre la oferta cargada en COMPRASAL y la oferta impresa, prevalecerá la cargada en COMPRASAL. Señaló,

que el proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la propuesta (carga de documentos completos en COMPRASAL y recepción en físico en la UCP) a más tardar en la fecha y hora indicada. Por lo que se constató en el sistema de COMPRASAL que dos proveedores ENMANUEL S.A. DE C.V. - PROHYGIENE y CLEAN AIR, S.A. DE C.V., subieron su oferta tal y como consta en la captura. Sin embargo, CLEAN AIR, S.A. DE C.V. no presentó su oferta en físico. Que debido a lo expuesto anteriormente, la oferta presentada por CLEAN AIR, S.A. DE C.V.; fue descalificada y no fue objeto de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas. Mencionó, que El trece de mayo de dos mil veinticuatro, luego de la verificación de la oferta presentada, se constató que la misma no cumple con la totalidad de especificaciones técnicas y formalidades jurídicas requeridas, por lo cual, según el Art. 86 de la LCP, en esa misma fecha se realizó prevenciones al oferente, para que estas fueran subsanadas de conformidad a lo requerido en la solicitud de oferta, según detalle notificado. Siendo el quince de mayo del corriente año, la fecha límite para subsanar las prevenciones, por parte de ENMANUEL S.A. DE C.V. - PROHYGIENE, entregando las subsanaciones de la oferta de forma presencial y a tiempo de acuerdo con lo especificado en la Solicitud de Oferta numeral 15 "Subsanación de errores u omisiones en la oferta". El veintiuno de mayo del presente año, se procedió a la revisión de subsanaciones. Conforme al resultado obtenido se determinó que: El artículo 101 de la LCP menciona que "La institución contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplan las especificaciones técnicas"; de igual forma, el artículo 51 del RLCP en su inciso cuarto menciona "Para efectuar el análisis de las ofertas, propuestas o cotizaciones, el PEO o evaluadores técnicos deberán tomar en cuenta únicamente los factores y criterios indicados en los documentos de solicitud". Con base a lo anterior, ENMANUEL S.A. DE C.V. - PROHYGIENE, es NO ELEGIBLE por no haber cumplido con las especificaciones técnicas y jurídicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa.

RECOMENDACIÓN EVALUADORES TÉCNICOS: Con base a la normativa relacionada

20
XCH
D

Jr.

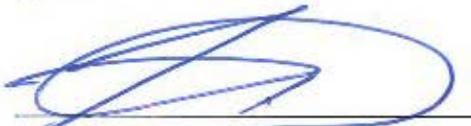
anteriormente, los Evaluadores Técnicos designados para este proceso, recomiendan, por no cumplir el proveedor ENMANUEL S.A. DE C.V. - PROHYGIENE con la totalidad de requisitos solicitados en el DSO y además que no subsanó cada una de las observaciones realizadas, lo siguiente: declarar desierto el proceso SI-20/2024-RNPN denominado: "Servicio de Sistema de Desodorización y Desinfección RNPN, Año 2024, Segunda Convocatoria", de conformidad al artículo 102 de la LCP. Se sugiere que la Unidad Solicitante verifique y analice si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación; así como revisar las especificaciones técnicas del proceso, tomando en consideración las necesidades reales determinadas por dicha unidad; en virtud que se verificó en el sistema de COMPRASAL que existió interés por parte de otros ofertantes en participar, debido que dos proveedores visitaron el módulo de COMPRASAL del proceso publicado, tal y como consta en la captura de pantalla presentada. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: a) Declarar DESIERTO el proceso de Subasta Electrónica Inversa N° SI-20/2024-RNPN, denominado: "Servicio de Sistema de Desodorización y Desinfección RNPN, Año 2024, Segunda Convocatoria", en virtud que la única oferta recibida por parte del proveedor ENMANUEL S.A. DE C.V. - PROHYGIENE no cumplió con la totalidad de requisitos solicitados en el DSO y además que no subsanó cada una de las observaciones realizadas por los Evaluadores Técnicos. b) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-20/2024-RNPN, denominado: "Servicio de Sistema de Desodorización y Desinfección RNPN, Año 2024, Segunda Convocatoria" y c) Instruir a la Unidad solicitante que verifique y analice si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación; así como revisar las especificaciones técnicas del proceso, tomando en consideración las necesidades reales determinadas por dicha unidad; en virtud que se verificó en el sistema de COMPRASAL que existió interés por parte de otros ofertantes en participar, debido que dos proveedores visitaron el módulo de COMPRASAL del proceso publicado. Posteriormente la Licenciada Monjaras evacuo consultas relacionadas a este proceso. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA**: a) Declarar DESIERTO el proceso de Subasta Electrónica Inversa N° SI-20/2024-RNPN, denominado: "Servicio

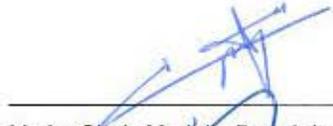
de Sistema de Desodorización y Desinfección RNP, Año 2024, Segunda Convocatoria", en virtud que la única oferta recibida por parte del proveedor ENMANUEL S.A. DE C.V. - PROHYGIENE no cumplió con la totalidad de requisitos solicitados en el DSO y además que no subsanó cada una de las observaciones realizadas por los Evaluadores Técnicos. b) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-20/2024-RNP, denominado: "Servicio de Sistema de Desodorización y Desinfección RNP, Año 2024, Segunda Convocatoria" y c) Instruir a la Unidad solicitante que verifique y analice si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación; así como revisar las especificaciones técnicas del proceso, tomando en consideración las necesidades reales determinadas por dicha unidad; en virtud que se verificó en el sistema de COMPRASAL que existió interés por parte de otros ofertantes en participar, debido que dos proveedores visitaron el módulo de COMPRASAL del proceso publicado. 9. Informe de producción de los centros de emisión del DUI del exterior del mes de abril. Después de discutido este punto. La junta directiva acuerda. Dar por recibido este informe. 10. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.


Lic. Fernando José Velasco Aguirre

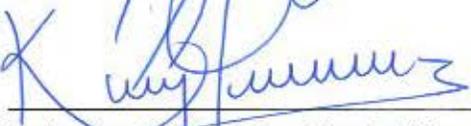

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana


Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe


Lic. Solim Ernesto Alabi Mendoza


Licda. Cindy Mariella Portal de Acosta


Lic. Félix Rubén Gómez Arevalo


Licda. Karen Elizabeth González de Girón


Lic. Jaime Ernesto Cerón Sillózar, Secretario

